



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.196)

07 JUL. 2015

"Por la cual se asignan Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante las Resoluciones No. 216 del 13 de febrero y 574 del 14 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio que otorgará en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona

"Por la cual se asignan Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

Urbana denominado "Ciudad del Bicentenario", como fechas de apertura el 15 de febrero y 14 de abril de 2015 y fechas de cierre el 30 de marzo y 24 de abril de 2015, respectivamente.

Que la FUNDACION MARIO SANTODOMINGO en su calidad de Gerente del "Macroproyecto Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena Departamento de Bolívar, mediante comunicaciones radicadas con los No. 2015ER0045934 de fecha 6 de mayo y 2015ER0048308 del 12 de mayo de 2015, remitió en medio magnético y físico la Base de Datos de las postulaciones y los Certificados de Auditoría expedidos por la Auditoría Interna de la Fundación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 1 de junio de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 1 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos mcte. (\$1.643.488.000.00).

"Por la cual se asignan Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" y cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos mcte. (\$1.643.488.000.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
1	45459136	ACOSTA MANJARREZ DENIS CANDELARIA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
2	39735846	ARELLANO BARRIOS KAREN DEL ROSARIO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
3	45373240	AREVALO PEREZ YURIS MARGARITA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
4	73193278	BATISTA PAJARO CRISTIAN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
5	73201625	BETANCOURT ALZATE VICTOR MANUEL	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
6	45512039	BLANCO ROMERO YANIRIS MARIA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
7	22790436	BLANCO SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00

"Por la cual se asignan Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
8	73182407	BOSSIO MEZA DAIRO MARTIN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
9	73107388	BRIEVA HERRERA ORLANDO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
10	45512721	CABEZA CASTELLAR EVELIN DEL CARMEN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
11	78586658	CALLE BALTAZAR GUILLERMO LEON	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
12	45546941	CASTRO GUERRERO DANILSA GRACIELA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
13	30775861	CASTRO TRIBIÑO CELIA ALBINA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
14	1201220211	CENARRO DE ARCE ISABEL	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
15	33138488	CORTES BELTRAN BEATRIZ ELENA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
16	64726890	GALBADO ROHENES MIREYA DEL CARMEN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
17	45503602	GAMBIN GUTIERREZ PATRICIA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
18	1102809354	GARCIA MARTINEZ LEDYS AMPARO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
19	45506992	GIRALDO MEZA BLANCA PATRICIA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
20	1128054780	GOMEZ CARRASQUILLA NAYIB RAMON	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
21	45514479	GUDIÑO PEREZ LILIANA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
22	22913058	GUZMAN AVILA YANETH DEL SOCORRO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
23	9149271	HERRERA GONDOLA ALBEIRO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
24	33281521	IBARRA MEJIA JUANA DEL CARMEN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
25	33101489	JIMENEZ TAPIA SANDRA MILENA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
26	9153335	JULIO SILGADO MANUEL GUILLERMO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
27	6871442	LOPEZ BURGOS FERNANDO MANUEL	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
28	33103990	LUNA TEHERAN GLADYS ROSA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
29	73157894	MADRID MARIN BENJAMIN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00

"Por la cual se asignan Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
30	33262935	MARANTO JIMENEZ LILIS MARIA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
31	30561186	MENDOZA CORTES MARIA DEL ROSARIO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
32	1047383418	MONZON BELTRAN JANIER ENRIQUE	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
33	73094218	MORALES GONZALEZ PEDRO ALFONSO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
34	73195395	MOSQUERA WILMAR	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
35	45497367	MUÑOZ VILLADIEGO DABEIBA TRINIDAD	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
36	11296647	OROZCO BARRIOS VICTOR MANUEL	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
37	1047420283	OSPINA OCAMPO KATHERINE PAOLA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
38	1128057305	OVALLOS DURAN LAZARO DE JESUS	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
39	45523336	PALACIO MEZA HEYDI JOHANNA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
40	1047427220	PARDO CORONADO FIORELA DE JESUS	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
41	45591203	PAYARES RUIZ YOMAIRA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
42	64519230	PAZ APARICIO LENIS ESTHER	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
43	1123992741	PEREZ CABARCAS YULI	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
44	32938856	PEREZ MARTINEZ SINDI FARITH	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
45	45548654	POLANCO AVILA MILEYDA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
46	41717924	POLANCO BOHORQUEZ ELIZABETH	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
47	5015369	QUINTERO MARQUEZ JUAN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
48	43403385	RAMIREZ MONTES GLORIA AMPARO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
49	33334687	REALES JIMENEZ LUDWING ISABEL	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
50	50891636	REVUELTAS NARVAEZ AMPARO DEL CARMEN	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
51	45497421	RODRIGUEZ ROMERO VIVIANA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00

"Por la cual se asignan Cincuenta y Ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar".

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
52	73104005	SALCEDO PACHECO DAGOBERTO	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
53	33333167	TAMARA GARCIA ALIS ESTHER	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
54	45453824	TILVEZ OLIVAREZ MAGALI	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
55	45443582	VALIENTE CANTILLO IDELINA MARIA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
56	73130370	VEGA PEREZ JORGE ISAAC	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
57	45558355	VERJEL PLATA CAROLINA	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
58	30773205	VILLADIEGO PACHECO IRIS ISABEL	2da Fase de la 1era Unidad de Ejecución	28.336.000,00
TOTAL				\$1.643.488.000.00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Arelys Bravo Pereira
Aprobó: Rodolfo Beltran Cubillos

07 JUL. 2015